

INFORME COMISIÓN EXTRAORDINARIA DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla, 4 de diciembre de 2024

ORDEN DEL DÍA:

Punto Único: Negociación de la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2024.

Tasa global 1881 + 434 de nuevos servicios : TOTAL 2315

Criterio único, temporalidad a 30 de junio de 2024

Promoción cruzada: 379 plazas, recoge todas las que tienen funciones equivalentes a cuerpos de funcionarios.

Desde 2007, es la primera OEP que contempla mayor tasa de personal laboral que de funcionarios

Se acuerda acumular OEPs ordinarias 22-23-24, en aquellas categorías profesionales que no estén convocadas.

- **PROMOCIÓN "CRUZADA"**

Por otra parte se introduce una novedad en cuanto a PROMOCIÓN "CRUZADA", Promoción de determinadas categorías en base a la Disposición Transitoria segunda del TREBEP que dice lo siguiente:

Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario.

El personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolos.

Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

ALGUNAS DE LAS CATEGORÍAS NUEVAS A FUNCIONARIZAR... 17 AÑOS DESPUÉS de la entrada en vigor de la Ley 7/2007 de 12 de abril (¡!)

OPC. MEDICINA A1.2009

OPC. PEDAGOGÍA A1.2015

OPC. PSICOLOGÍA A1.2016

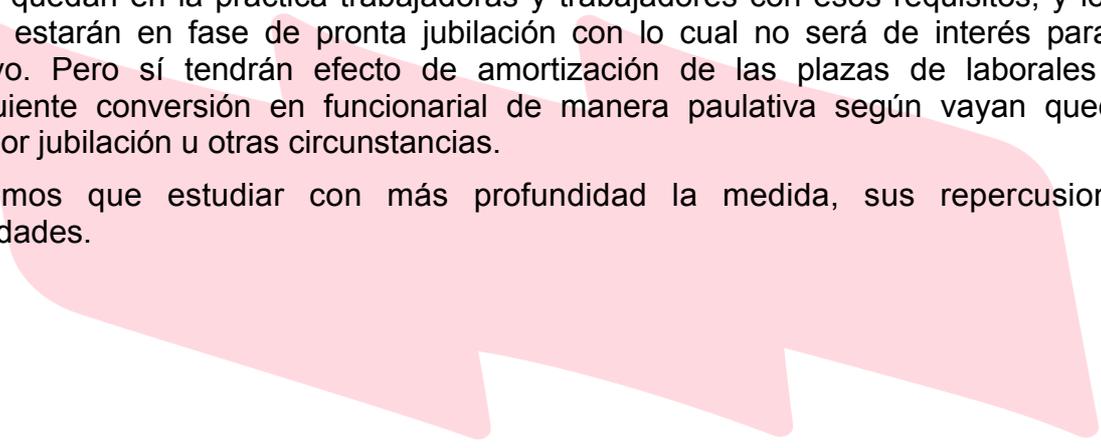
OPC. CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO A1.2028

C. DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO A2.2
OPC. INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA A2.2002
OPC. A.T.S./D.U.E. A2.2007
OPC. TRABAJO SOCIAL A2.2010

¿Qué implicaciones tiene?

Tal como ha ocurrido con las categorías de Titulado Superior y Titulado de Grado Medio, Veterinarias/os, el hecho de poner en disposición de la funcionarización atendiendo a la D.T. 2ª DEL TREBEP implica la inmediata renuncia a crear más puestos de laborales de estas categorías, extinguir cualquier proceso de acceso y promoción y extinguir las listas de sustituciones por vacante de las bolsas. Al ser afectados sólo el personal que a fecha de 2007 tuviera la consideración de laboral fijo, en la práctica es una oferta fantasma ya que no quedan en la práctica trabajadoras y trabajadores con esos requisitos, y los que existan estarán en fase de pronta jubilación con lo cual no será de interés para este colectivo. Pero sí tendrán efecto de amortización de las plazas de laborales y su consiguiente conversión en funcionarial de manera paulativa según vayan quedando libres por jubilación u otras circunstancias.

Tendremos que estudiar con más profundidad la medida, sus repercusiones y posibilidades.



USTEA
ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Anexo I
**Acceso
Libre**

					PLAZAS
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024					3379
ACCESO LIBRE PERSONAL LABORAL					
	Cupo. Gral.	Cupo Discapacidad			TOTAL
		GENERAL	MENTAL	INTELECTUAL	
GRUPO I	44	4	1		49
MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE	6	1			7
MÉDICO/A	35	3	1		39
PSICÓLOGO/A	2				2
TRADUCTOR/A-CORRECTOR/A	1				1
GRUPO II	17	1			18
DIPLOMADO/A ENFERMERÍA	1				1
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL O EQ.	9	1			10
FISIOTERAPEUTA	5				5
RESTAURADOR	2				2
GRUPO III	453	37	6		496
ANALISTA DE LABORATORIO	16	1			17
CONDUCTOR/A MECÁNICO PRIMERA	1				1
DIRECCIÓN COCINA	6	1			7
ENCARGADO/A DE ALMACEN	6	1			7
JEFE/A SERVICIOS TCOS. Y/O MANTENIMIENTO	1				1
MONITOR/A ESCOLAR	155	13	2		170
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	4				4
OFICIAL 1º IMPRESIÓN Y MANIPULADO ARTES GRÁFICAS	1				1
PERSONAL OPERADOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y TELECOMUNICACIONES	2				2
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	113	9	2		124
PERS. TCO. SERV. CENTROS	4				4
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	14	1			15
TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA	2				2
TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	128	11	2		141
GRUPO IV	52	4	1		57
AUXILIAR DE COCINA	9	1			10
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	33	3	1		37
CELADOR/A FORESTAL	5				5
CONDUCTOR/A	2				2
OFICIAL 2º IMPRESIÓN Y MANIPULADO ARTES	1				1
OFICIAL 2º OFICIOS	2				2
GRUPO V	548	44	8		600
PER. LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	235	19	4		258
PERS. ASIST. RESTAURACIÓN	27	2			29
PERS. SERVICIOS GENERALES	286	23	4		313
RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL				35	35
PERS. LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO				35	35
TOTAL PLAZAS ACCESO LIBRE PERSONAL LABORAL	1114	90	16	35	1255

Anexo II
**Promoción
Interna**

PROMOCIÓN PERSONAL LABORAL	Cupo. Gral.	Cupo Discapacidad			TOTAL
		GENERAL	MENTAL	INTELLECTUAL	
GRUPO II	84	6	1		91
EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES	36	3	1		40
EDUCADOR/A INFANTIL	30	2			32
FISIOTERAPEUTA	4				4
RESTAURADOR	1				1
TÉCNICO/A MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	13	1			14
GRUPO III	94	8			102
ANALISTA DE LABORATORIO	9	1			10
CONDUCTOR/A MECÁNICO PRIMERA	12	1			13
DIRECCIÓN COCINA	4				4
ENCARGADO/A	14	1			15
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	25	2			27
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	6	1			7
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	6	1			7
PROFESOR/A PRÁCTICAS	4				4
TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	12	1			13
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	2				2
GRUPO IV	45	4			49
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	15	1			16
AUXILIAR INSTITUCIONES CULTURALES	9	1			10
CONDUCTOR/A	8	1			9
OFICIAL 2º OFICIOS	13	1			14
GRUPO V	36	3	1		40
PERS. SERVICIOS GENERALES	36	3	1		40
RESERVA DISCAPACIDAD INTELLECTUAL				6	6
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES				6	6
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN PERSONAL LABORAL	259	21	2	6	288

PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO- D.T. 2ª TREBEP	Cupo. Gral.	Cupo Discapacidad			TOTAL
		GENERAL	MENTAL	INTELLECTUAL	
C. S. DE ADMINISTRADORES A1.1	12	1			13
ESP. ADMINISTRADORES GENERALES A1.1100	12	1			13
ESP. ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCIERA A1.1200					
C.S. FACULTATIVO A1.2	49	4			53
OPC. MEDICINA A1.2009	2				2
OPC. PEDAGOGÍA A1.2015	15	1			16
OPC. PSICOLOGÍA A1.2016	25	2			27
OPC. CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO A1.2028	7	1			8
C. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A2.1	41	3	1		45
ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL A2.1100	41	3	1		45
C. DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO A2.2	145	12	2		159
OPC. INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA A2.2002	2				2
OPC. A.T.S./D.U.E. A2.2007	49	4	1		54
OPC. TRABAJO SOCIAL A2.2010	94	8	1		103
C. GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1.1000	5				5
CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS C1.2	6	1			7
OPC. INFORMÁTICA C1.2003	6	1			7
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS C2.1000	89	7	1		97
TOTAL PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO -D.T. 2ª TREBEP	347	28	4	0	379